### BOLETIN OFIGIAL

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS Los anuncies, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 centi-

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Número 11.992

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Cajo», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Santander, que lindan á todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el

siguiente:

M.E.C.D. 2015

Se tendrá como punto de partida la estaca primera de la mina «Jesusa», número 4.743, desde el que se medirán al S. 200 metros la primera estaca, de esta á la segunda al E. 600

de esta al N. 800 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al punto de partida S. 600, con los que quedará cerrado el perímetro según el registrador.

mos linea.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley,

Santander 25 de Octubre de 1901. -El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

### Número 11.995

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Telesforo Santa Marina, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «María Asunción», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Allendelagua, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con la mina «Sexta», E. con «Enriqueta», S. «Celia» y O. iglesia de Allendelagua.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina «Enriqueta», y de cuyo punto se medirán al N. 150 metros, fijando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, y de esta en dirección N. 150 metros para llegar al punto de partida, quedando

cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salve mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días qua señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1901. -El Ingeniere Jefe, P. A., A. Lasala.

### Administración de Propiedades

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### ANUNCIO

Por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, en orden fecha ocho del presente, han sido adjudicadas las siguientes fincas á los indivíduos que se expresan como mejores postores en la subasta celebrada el día 4 de Diciembre próximo pasado: Finca número 1.866 del inventario, radicante en el pueblo de Monte, á don Antonio Toca, en 371 pesetas; la número 1867, sita en dicho pueblo, ai mismo en 96'90 pesetas; la 1868, enclavada en el repetido pueblo, á don Miguel Bolado en 97'70 pesetas; la número 1869, sita en dicho término, á don Antonio Toca, en 272'40 pesetas.

Lo que se hace público por medio de la presente para los efectos reglamentarios.

Santander 11 de Marzo de 1902. -- El Administrador de Propiedades, Altredo de Mazarredo. - V.º B.º - El Delegado de Hacienda, A. Valgañón

# LOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

de de Febrero de 27 cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 4.º del Real decreto
PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA Formado en (

	ABIDA CABIDA total forestal Hecidreas Hecidreas	661 610	041 3.041		112 1.073		922 922	242
The same	Especies total	Quercus pe -	Idem	IA	Idem 1.		[dem	Idem
CONTINUACTON	Timites  Tim	-Con tér -Con tér -Con ca partic	ino municipal de Cieza yo de La Maza y río de Las Cortes, Los Prados y monte Bustablado y	S.—Con términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y de Los Tojos ———————————————————————————————————	Con término municipal de Cieza	S.—Con fincas particulares y los rios Llares y de O.—Con río de Las Cortes y arroyo de La Maza	N.—Con fincas particulares  E.—Con término municipal de Molledo  S.—Con partido judicial de Reinosa antigua de  O.—Con partido judicial y carretera antigua de  Bárcena á Reinosa y fincas particulares  ———————————————————————————————————	N.—Con fincas particulares y río Visueña —
76.1 76.1	Pertenencia	A los pueblos de Santa Agueda, Bostronizo, San Juan de Rayedo y Arenas	Mancomunidaddelos Ayun- tamientos de Arenas y Molledo	Ader 25 geniero de l'eniero de	los pueblos de Pedredo, Riovaldeiguña, Palacio, Palazuelos y Las Fraguas	HECO.	Al pueblo de Bárcena	A los pueblos de Pie de Concha y Bárcena
		310	Poniento	arina. y a present citud de s con al abidat citudada abidat citudada bidatidat abidatidat bidatidat	3ustantigua	wince In	, Breña y Cobanau	o X La Hozaman II de la consecutado de la consec
	Término municipal	Arenas	347 Idem	Mariana de la composición del composición de la	348 Idem		de Concha	350 Edom · mon de

ropiedarles

na P.H. 1.V

	3.408	1.112	1.521	731	2.301	904	
1.064	3.408	1.112	1.521	731	2.301	947	inuará)
					SELECTION OF THE PERSON OF THE	E PARTE CONTRACTOR OF THE PART	(Cont
Idem 4	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
términos municipales de Arens  ado  fincas particulares  término municipal de Molledo  dicial de Reinosa  partido judicial de Reinosa y Ca  término municipal de Arenas	Darticulares  —Con monte Valcabo y Cotijón y fincas particulares  —Con término municipal de Los Canales  —Con partido judicial de Cabuérniga  —Con monte de Cóo  —Con fincas particulares  —Con fincas particulares  —Con río Besaya y término municipal de Are-	N.—Con fincas particulares  E.—Con término de San Felices  S.—Con término de Arenas	Con término municipal deCon finras particularesCon monte de Gesia	N,—Con fineas particulares ————————————————————————————————————	N.—Con monte Las Cocias y La Lama y término municipal de Arenas y Anievas ————————————————————————————————————	—Con partido judicial de Reinosa——Con montes Los Llanos y La Lama ——Con monte Canales y Redondo ——Con monte Los Llanos ——Con fincas particulares ———Con fincas particulares ————————————————————————————————————	
Pujayo	y Mercadal	A los pueblos de Los Corra- les y Somahoz	eblo de Cóo	de Coo y Los	Ayuntamientos de Arenas y Molledo	Al pueblo de Silió	
Vao-Cerezo y Peñagro	Rucieza, Dehesa y Gurapor	Brazo Eljedo, Fresneda y Ro dil	C660	Gesia (La) y Arza	Canales y Redondo	Cocias (Las)	
351 Idem	353 Cieza	77	355 Idem	356 Idem	357 Molledo	\$58 Idem	

eh del Rai

M.E.C.D. 2015

### NO ON YOU MOG VI WO OKULO

## Estadistica de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de

Población de	ricas	seg	yuntaı n censo:	Carlo	de hab	nder.	rante	el mes	de Enero	de	1902
Causa de las defunciones	o á 4	anos á 1	De 5 19 años	De 20 á 39 años	De 40 s á 59 años	años adela	desco	ades ono- as	RES	RESUMEN	
	Н. V.	Н. V.	. H.	V. H.	V. H.	Α.	H. V.	Н. Уал	arones He	Hembras	Total
s al domina				6.0 antaro		100 March 100 Ma				1	1
Viruela Sarampión  Escarlatina	0.00	DEC		Company of the control of the contro				The state of the s	1		1
chey	1 1	50 la S		LATERATE OF STREET		30 %		1000		27-	67.0
Cólera asiático — — — — — — — — Cólera nostras — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	O april 69 s	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )		Lanjuo I		The Brown	н.		1		
Otras enfermedades epidémica  Tuberculosis pulmonar  Tuberculosis de las meninges  Otras tuberculosis  Sífiles	1 1	2 1 2 2 2 2		8 3	3 3	ec	9 5 1		1 2 6	\( \omega \) \( \omega \)	24
y otros tumores mali gitis simple	1 4	in Eq.			က	4	9			410	4 70 0
Bronquitis crónica 1	4 4	9		22	E., E.	1 2	8 8		. 0 0 4	12 6 6	21 26 10
medades del aparato respiratorio del estómago (menos cáncer)		107		1	1 2 2 2	2	5			11.03	58 1 28 1
Diarrea en menores de dos años — 4  Hernias, obstrucciones intestinales — 1  Cirrosis del hígado — 1	107	-	•				-		C3	4 62	9

animalization of the second section of the second

of the same of the same than the same than the

drawing course & so use endert

militaria de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania de la compania del la compania de la compania del la compania d

And a sale are runt to be at the seal of the sections

dries with their terrorisation are we destroid

Milete, Philippin no a March Starbitz brand has

catour lasvingener, and menter

and ordered to the trade to be trade of the trade

to easourer act the man the common

PH THE COSTOR ACCUSED VELOCITY

e de la company de la company

the following in the court with the Za

THE ROLL OF THE PERSON AND THE PERSO

DATE STATE OF THE PARTY OF THE

Exist taken and make their bearing and months and

a beauty of testings and the state of the land of

the sending contract territorial temperature and one

of the let confinitely muones one to be

The state of the s

would do a maken to a la la company ;

through and season dated on the mounter, and

SU SERVICE DE LEGE LEGEN LES POR LES PORTES DE LEGEN LES PORTES DE LEGEN LEGEN

tos areas and a secondario and

Comissaria de Guerra

PARTIE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART

southed by the best to be the standard

<b>6</b> 7	က		5	2	44	13	220	et P
<b>C</b> 2	7.		1		21	C	102	20
-	က	diqi, dinaq di k	4	# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	C7 0	0	118	2
Property.	i ball Data	arka. Vipi	egasi obci	A Li		ale s	*	1.
	e la	6 (45)	n eli geli	500			*	
87,176	7	BL U	tama tama	7	in the	1	32	$\int_{\infty}$
10 - 34	1		rando <b>r</b> da dián	-		ed CF9	26	) 10
62		HP V	oliga	odn ribe	1	is to	15	1_
+ 6	N	oot a	1. 0   61 - 7	11.695	1		23	38
	-	1 b)( (					111	12
	61	5 52		4 2	T	y e s	11	62
							4	10
	1				-		9	)~
si pang Tie e		Maria Maria	earry al i		c	1	20	000
AT ILL	Heile Heile Heile		dem skrigi				18	3
			ord w	Tull.	c		20	7
	oin)		40	brie	00		34	Ç
Nefritis y mal del Bright Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los ór- ganos genitales de la muier-	Septicenia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) Otros accidentes puerperales	Debilidad congénita y vicios de conformación  Debilidad senil		Otras enfermedades	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	TOTAL POR SEXOS	TOTAL POR EDADES

### L 0 U 0 2 Ш

o increased arrest of throught of

sometimes and the property of the property of

the first of Laborate and the second

if secure retains the second and the second

- Marry A. La serrettury, on Arther ton the east of the first and the east of the east of

the last the second of the sec

Totalela ATTALEM ANA SONA SOLO INI ANA SONA ANA SON				Defunciones, 220
en fred menori		plant in	TOTAL	13
	NACIDOS MUERTOS	Hegitimos	Varones Hembras Varones Hembras	*
A I	ACIDOS	H	ras Varo	*
GRAFIA	N	Legitimos	rones Hemb	9 2
DEMO			TUTAL	186
cin sent remps sitami Anther	IMIENTOS	Hegitimos	Hembras	4
- introduced Lyka con makena - mgol	CIMIE	Ilegí	Varones	
	NAC	Legitimos	Hembras	88
		Legi	Varones	28

definitely and the property of the order of the

of the state of th

d and other transmitted to the very life

naisito suf un americanadiciones a los

b promise outerminativates beobate

promite the decide server and out one or the to the first plant to marriage lade or trought de 1902 British and the second state of the second sta So the second se over the manufacture of the manufacture for the second

### Tesoreria de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de los recibos de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Minas y Carruajes devueltas por los Ayuntamientos de Cayón, Castañeda, Santiurde de Toranzo y Villacarriedo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de

hoy la siguiente

Providencia.- No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al trimestre del corriente ano económico los contribuyentes por Rüstica, Urbana, Industrial, Minas y Carruajes que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la. Instrucción antes mencionada se pública en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 11 de Marzo de 1902.

-Nicolás Becerro.

### Comisaria de Guerra

DE

### SANTOÑA

El Comisario de Guerra interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 24 del actual, á las once, se celebrará público

concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que réuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del menciona-

do establecimiento.

Santoña 14 de Marzo de 1902.-Luciano Navarro.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que se ha de proveer por concurso á tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la vigenté Ley municipal.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; las condiciones para ser admitidos á dicho concurso serán las siguientes:

Ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y poseer los conocimientos de la instrucción primaria

Estas circunstancias se acreditarán: con la cédula personal, la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada conforme á la Ley: el certificado del Registro de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, justificativo de no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, la justificación de que cl interesado posee un título académico ó profesional, y, á falta de esto, certificado de aptitud ó competencia en las materias de la instrucción primaria, elemental ó superior, expedido por dos profesores titulares de 1.ª enseñanza.

Las condiciones de preterencia á que habra de ajustarse el Ayuntamiento para nacer el nombramiento de Secretario, serán las siguientes:

1.ª Al que tenga probado mayor número de años académicos en cualquier establecimiento docente de enseñanza, si acredita á la vez, que posee un título académico ó profesio nal; y de entre éstos, al que justifi. que tener prestados mejor y mavor número de servicios á la patria, ó en la administracion del Estado, de la provincia ó del municipio.

2.ª A falta de aspirantes en estas condiciones, se podrá adjudicar la plaza al que, presentando el certificado de aptitud tenga prestad is servicios de aquella índole; y en último lugar, al que solo presente título profesional ó académico, ó el certificado de competencia en las materias

de instrucción primaria.

Si no hutiere solicitantes en estas condiciones, se declarará desierto el concurso, y volverá á anunciarse de nuevo la vacante.

Lo que por acuerdo y autorización del Ayuntamiento, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo, que no se admitirá expediente que carezca de algún requisito.

Hazas en Cesto á 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pedro Martinez.

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la vaca puesta en custodia en el pueblo de Beranga, de este Ayuntamiento, no obstante el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al día trece de Diciembre último; y habiendo transcurrido con exceso los sesenta días fijados en el referido anuncio, he acordado se proceda á rematar en pública subasta la vaca aprehendida, fijando para dicho acto el Sábado primero de Marzo á las tres de su tarde, en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, donde podrán concurrir cuantos quieran hacer jugar á la llana sobre el precio de tasación que, del referido animal, harán dos ganaderos de este término.

Hazas en Cesto 19 de Febrero de 1902. -El Alcalde, Pedro Martínez.

> Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento con el haber anual de 825 pesetas.

Lo que de conformidad con lo

prevenido en el párrafo 2.º del artículo 122 de la Ley municipal, se hace público por el presente anuncio, abriendo concurso, á fin de que los que aspiren á obtener dicho cargo presenten sus solicitudes en la Alcaldía del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, con los documentos que acrediten su aptitud y méritos.

Con la advertencia, que transcurrido dicho plazo queda cerrado el concurso y se proveerá por el Ayuntamiento la Secretaria en uno de sus aspirantes.

Rivamontán al Monte 24 de Febrero de 1902.-El Alcalde, Francisco Piñal.

agu de la Mscalera. - P. M. de S. S.,

ments M. Conde.

10-

en

10

as

de

ta-

eZ.

1al

10

M.E.C.D. 2015

### Ayuntamiento de Reocin

Terminado el padrón de cédulas personales para 1902, se halla expuesto al público por espacio de 15 días, durante los que los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Reocín 13 de Febrero de 1902.—

the observation of a balance to one

There of the state of the state

El Alcalde, Francisco Llera.

### e los distautios de esta Sociedad Ayuntamiento de Penagos

Instruído por esta Alcaldía el correspondiente expediente justificativo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diviembre de 1896, á instancia de doña Celestina Sáinz Roji, para acreditar la ausencia por más de diez años consecutivos, de su hijo Gabino Puente Sáinz, á fin de que prevalezca la excepción de su nieto único, en sentido de la Ley Santos Puente, en el presente reemplazo, este Ayuntamiento resolvió haber motivo suficiente para supóner la ausencia, en el ignorado paradero del expresado Gabino Puente Sáinz, desde hace más de diez años, y en tal virtud, l teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, se anancia, por medio del presente, para que llegando á conocimiento de las autoridades, se sirvan participar el paradero de referido indivíduo, caso de tener de ello conocimiento.

Penagos 2 de Febrero de 1902.-El Alcalde, Juan San Miguel.

### ascolia Andalado Atlena Media filiación

Natural de Penagos, de esta pro-

vincia de Santander, hijo de Francisco y Celestina, de cuarenta años, scltero cuando marchó á Cuba de 14 años. Era de color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos garzos.

### Señas particulares

Tenía una cicatriz en el carrillo izquierdo que le bajaba desde la oreja á la boca, son indicios de haberle dado puntadas de sutura.

### Ayuntamiento de Ampuero

EXIL 6 las our serventile. El 179 MANES

dal condit ob mandaleo al a oba;

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que procedan.

Ampuero 12 de Febrero de 1902.

-El Alcalde, Mateo Ruiz.

### Ayuntamiento de Miera

El padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1902, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á los efectos de reclamación.

Miera 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Braulio de Miera.

rificario sera declarado rebelda

ol aved and a confurted to grange

### Ayuntamiento del Astillero

En Secretaría, por ocho días, para oir reclamaciones, está de manifiesto al público el padrón terminado de cédulas personales del año 1902, en este municipio.

Astillero 17 de Febrero de 1902.

all orise a manuality no much

-nt .- . and al<del>titudes</del>von in ob asym

- El Alcalde, Angel Díaz.

### Insunshi - Por en mandado Ayuntamiento de Vega de Liébana

El reparto de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría para los efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Vega de Liébana 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel de la Torre. les le graces abigratant sauso

del Regramiente Infanterra de Al-

formed Lill (reggers) Lill & or nor

### me por lesiones graves. Ayuntamiento de Polanco

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, á los efectos de reclamación.

Polanco 19 de Febrero de 1902.— El Alcalde accidental, José Pereda.

### Ayuntamiento de Santillana

Dade en Santander a veintisiele

eon arregto a derecho.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, á fin de que pueda ser examinado y reclamar las personas que se crean perjudicadas.

Santillana 19 de Febrero de 1902. -El Alcalde, Manuel Fernández.

ridicatio al Piner Tebratical 61 7

### Providencias judiciales

Promobly our obability and a compress

DON RAMÓN VILARIÑO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Juan Anto io Castillo y Castresana, vecino que fué de la Habana, y cuyo actual paradero es desconocido, para que en el término de treinta días improrrogables, siguientes á la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado personándose en forma en los autos de juicio ordinario de mayor cuantia que le ha promovido don Domingo González Ortiz, vecino de Ampuero, representado por el procurador Ruiz, sobre pago de pesos, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio que hubiere en derecho.

Dado en Laredo á catorce de Marzo de mil novecientos dos.-Ramón Vilariño.-Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

Don Christ do Alvarano y Mannos,

- dues ununteique su<del>mment</del>es en fincie-

DON CALIXTO RUBIN DE CE-LIS, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la causa instruída contra el soldado del Regimiento Infantería de Alfonco XIII Gregorio Gómez Rojas, por lesiones graves.

Por el presente, é ignorando su actual paradero y residencia, cito, llamo y emplazo al referido soldado, á fin de que en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto, se presente en este juzgado militar, sito en la Cuesta del Hospital, número tres, segundo derecha, con el fin de poder our la notificación de la sentencia recaída; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Santander á veintisiete de Febrero de mil novecientos dos. -Calixto Rubín de Celis.

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido, en las diligencias sobre cumplimiento de una cara-orden de la Audiencia provincial de Santander para la citación de procesado y testigos á las sesiones de juicio oral en causa contra Gabi no Fernández de los Ríos, vecino de Pesquera, ha dictado providencia mandando se cite en forma á Eloy Saiz García, vecino que ha sido de disho Pesquera y que, según se dice, en la actualidad reside en Bilbao, calle de la Sierra, número tres, si bien no ha sido hallado en dicho punto, ignorándose por tanto su actual paradero, á fin de que, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Santander el día veinticuatro de Mayo, á las diez, á prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de referida causa.

Y con el fin de que sirva de citación en forma á referido testigo Eloy Saiz García, expido la presente cédula en Reinosa á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos. -El Escribano, Alejandro Mancebo.

### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Carlos de Alvarado y Ramos, Juez municipal suplente, en funcio-

nes de esta villa de Ramales, en diligencias de juicio de faltas que sigue contra Eustaquio Achurra, David Gutiérrez y Francisco González, de oficio albañiles, de residencia desconocida, por lesiones á Máximo Bravo Merino, de treinta y cuatro años de edad, natural de Palencia, vecino de Santander, en ignorado paradero actual, de oficio albañil, tiene acordado se cite á los mencionados lesionados y presuntos culpables, para que el día treinta y ono del actual, á las doce, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, haciéndose las citaciones por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en el Boletin oficial de esta provincia.

Y para que pueda insertarse en el Boletin oficial, expido la presente cédula de citación en Ramales á ocho de Marzo de mil novecientos dos .-

Bernardo Carrascoso.

DON JULIO DE INSAUSTI, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de metálico, contra Manuel Cobas Alvaredo, de treinta y ocho años, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceca de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi. cial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, del que se ignoran las demás circunstancias.

Dada en Santander á ocho de Marzo de mil novecientos dos.-Julio Insausti.-Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-LERA Y AMBLARD, Juez de

instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye sumario referente á sustracción de cinco llaves de puerta y dos hachas, ocupadas á Doroteo Gómez Martín, pordiosero, domiciliado en Pinarejos, provincia de Segovia; y se hace notorio para que los que se crean perjudicados comparezcan ante este Juzgado dentro de octavo día, á contar del en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Reinosa á trece de Febrero de mil novecientos dos. - Santiago de la Escalera.-P. M. de S. S.,

Vicente M. Conde.

### Anuncios particulares

all blico. Dor ostalestle Sociedad anónima mercantil

### La Propaganda Católica de Santander

En conformidad á lo dispuesto en primer término por el artículo 36 de los Estatutos de esta Sociedad, para cumplir los fines expresados en el mismo y con objeto de examinar y aprobar la Memoria, balance y cuentas del anterior ejercicio secial, sujetándose á lo que prescribe el artículo 37 de diches Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta General ordinaria que se celebrará el día 2 del próximo mes de Abril, á las 4 de la tarde, en el domicilio social, (local del Círculo de Obreros).

Para poder asistir á dicha Junta es necesario, según el artículo 41 de los citados Estatutos, poseer por lo menos tres acciones, cuyos titulos ó resguardos nominativos deberán entregarse préviamente en la Secretaria de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación, á cambio de papeletas nominativas de entrada, en las que constará el número de votos que cada accionista pueda emitir en proporción á las acciones que tenga ó represente.

Santander 17 de Marzo de 1902.-El Presidente del Consejo de Administración, José de Azcona.

Imp. de la Viuda de Atienza Lope de Vega, 4